



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de control: Revisión Validez de Acuerdo Municipal.
Demandante: Gobernador del Departamento del Quindío.
Demandado: Acuerdo Nro. 021 expedido el 23 de diciembre de 2022 por el Concejo Municipal de Montenegro Q
Radicado: 63001-2333-000-2023-00015-00

Que por auto del día tres (03) de marzo dos mil veintitrés (2023) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2023-00015-00 instaurada por el Departamento del Quindío con respecto del Acuerdo Municipal No 021 expedido el 23 de diciembre de 2022 por el Concejo Municipal de Montenegro Q, *“Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Montenegro – Quindío para la asunción de vigencias futuras excepcionales en orden de atender la prestación del servicio de alumbrado público”*.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto 806 de 2020, artículo 9.

Cualquier intervención podrá ser allegada correo electrónico sectribadmarm@cendjoj.ramajudicial.gov.co; del 10 al 24 de marzo de 2023

Armenia Quindío, 7 de marzo de 2023

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria